



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

023026 30 NOV 2021

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Trabajo Social de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 6875 del 14 de mayo de 2015, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Trabajo Social de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que el día 29 de marzo de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Trabajo Social (Código SNIES 435).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Trabajo Social de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 26 y 27 de marzo de 2020, el CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Trabajo Social, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación a sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de TRABAJO SOCIAL de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA con lugar de desarrollo en MEDELLÍN ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- En coherencia con los postulados misionales de la Universidad de Antioquia, el Programa de Trabajo Social asume que el análisis de contexto es el referente obligado para la formación profesional en tanto constituye el soporte interpretativo y analítico de la intervención social, la investigación y la consolidación de un proyecto profesional coherente con las exigencias y demandas sociales, políticas y culturales.*
- El Programa es reconocido por los proyectos de proyección social y las prácticas que realiza en diferentes municipios y comunidades, aspectos que se han constituido en insumos para establecer la pertinencia del Programa y, por consiguiente, la correspondencia de los perfiles profesionales con las necesidades laborales y ocupacionales del medio.*
- El Programa participa de los procesos de Bienestar Universitario y está comprometido con el apoyo en el diseño y aplicación del sistema de tutorías para la disminución de la deserción estudiantil en el marco del "Programa de Permanencia con Equidad" de la Vicerrectoría de Docencia.*
- El Programa presenta una deserción de 5,99%, por período, inferior a la de la propia institución y al promedio nacional de 15,44%. Entre el 2009-2 y el 2018-1 se han graduado un total de 762 estudiantes, es decir, un promedio de 42 por semestre. El promedio de estudiantes graduados cada semestre con relación al número de estudiantes admitidos en esa cohorte es del 80%, cifra que corrobora el compromiso del programa con la disminución de la deserción y con el cumplimiento de las recomendaciones realizadas en su última acreditación.*
- Manteniendo su compromiso con la calidad, la planta de docentes (71) acreditan un alto nivel de formación. El 71% de los docentes de planta tiempo completo y medio tiempo tiene formación doctoral. Desde la pasada acreditación, el Departamento de Trabajo Social pasó de tener 3 a 14 doctores.*
- La disminución en la relación del número de estudiantes por docente; entre 2014-1 y 2019-1 pasó de 36 a 24 estudiantes por profesor.*
- El posicionamiento de los grupos de investigación, en los que participan los docentes del Programa, en la clasificación de Minciencias: 4 grupos clasificados: 1 grupo en categoría A1; 2 grupos en B y 1 en C; con 182 productos de alto impacto para una relación de 2,6 productos por docente por año.*
- El Área de Extensión y Prácticas del Programa tiene una clara estructura y tiene importantes desarrollos en cada uno de sus componentes, especialmente en práctica, educación no formal, extensión solidaria asesorías y consultorías. Sin duda, el Programa ha generado impacto en realidades, problemas y grupos poblacionales diferentes. La extensión*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Trabajo Social de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

.....
solidaria se convierte en un campo de la proyección social con significativa trayectoria y reconocimiento promoviendo con ello el sentido social y político de la Universidad pública.

- *Se resalta que, históricamente, el Programa ha tenido un desempeño destacado en las pruebas de Estado (Saber Pro) con respecto a su grupo de referencia y, de manera particular, con respecto al conjunto de unidades académicas de Trabajo Social en el país.*
- *Durante el período de la acreditación, los procesos administrativos en la Universidad, la Facultad y el Departamento de Trabajo Social han avanzado en eficiencia gracias a la orientación por procesos y el apoyo de sistemas de información.*
- *Los empleadores y graduados consultados valoran positivamente la formación recibida, los procesos pedagógicos y la calidad de los docentes. El Programa ha logrado vincular los egresados en los procesos de transformación curricular y evaluación, lo cual ha contribuido a la pertinencia e impacto del programa en la región.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de TRABAJO SOCIAL de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA con lugar de desarrollo en MEDELLÍN debe recibir LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR DIEZ (10) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Continuar fortaleciendo las alianzas y el trabajo en red con gremios profesionales y académicos, así como con universidades locales, nacionales y latinoamericanas para generar mayores condiciones para la movilidad de docentes y estudiantes y estar a tono con las tendencias formativas y profesionales del Trabajo Social.*
- *Se recomienda que la Revista Trabajo Social de la Universidad de Antioquia sea sometida a proceso de indexación, dada su trayectoria e importancia.*
- *Propender por mantener un mayor acercamiento con los egresados y realizar estudios de percepción a fin de establecer sus condiciones profesionales, laborales y su impacto en el medio.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, otorga la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de diez (10) años, al programa de Trabajo Social de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «En el caso los programas hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Trabajo Social de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación en Alta Calidad. Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de diez (10) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Antioquia ✓
Nombre del programa:	Trabajo Social
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Medellín (Antioquia)

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de diez (10) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad de Antioquia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Trabajo Social de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Proyectó:

Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Revisó:

Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Aprobaron:

Germán Alirio Cerdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior

Código SNIES:

435 (Código de Proceso:13510)